

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Numero suelto: 50 céntimos ○○○○
○○○○ A particulares: 60 céntimos

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CIRCULAR

Se propone esta Dirección general proceder a la más rápida formación de la estadística de los presupuestos municipales, y espera del celo de V. E. que estimule el de los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local para que, en término de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de esta Circular en la *Gaceta de Madrid*, remitan a este Centro, por conducto de V. E. y con sujeción a los modelos publicados en el número de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 2 de abril de 1928, los siguientes trabajos:

- 1.º El cuaderno provincial número 1 de presupuestos municipales correspondiente al año en curso.
- 2.º Resumen general de los presupuestos por capítulos y clases o categorías similares de población.
- 3.º Relación nominal de los Municipios que durante el trienio 1928 a 1930 tuvieron en vigor presupuestos con gastos que no bajen de 100.000 pesetas, expresando la cifra global de los mismos, deducidas las partidas que enumera el artículo 56 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales.

Una vez formados y remitidos a este Centro directivo los expresados trabajos, las Secciones provinciales remitirán en término de treinta días los resúmenes a que den lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén vigentes.

Los Jefes de las Secciones provinciales deberán tener presente en la confección de los trabajos y desarrollo del servicio, las instrucciones circuladas por esta Dirección general con fecha 28 de marzo de 1928, publicadas en la *Gaceta* de 2 de abril del mismo año.

Deseo viva V. E. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Director general, González López.

Señores Gobernadores Civiles de las provincias, excepto las de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.
(Núm. 57) (*Gaceta* del 22)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 12 de septiembre próximo pasado sírvase remitir a este Gobierno con la urgencia posible, el número total de obreros agrícolas existentes en ese término municipal y el de los que actualmente estén parados.

Madrid, 23 de octubre de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.
Sres. Alcaldes de esta Provincia.
(Núm. 3.096)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA. —NEGOCIADO 12.

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Instrucción pública de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 16 del actual por este Excmo. Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930, se suplemente en 50.000 pesetas, el crédito consignado en el concepto 459, bis del vigente presupuesto de gastos del Interior, para mobiliario escolar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid, 24 de octubre de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por don Nicolás Martínez Gutiérrez con D. Francisco García Serrano, D. Florentino Lluva Macho y D. Francisco Bolaños Serrano, sobre interdicto de recobrar, en los cuales se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia
En la Villa de Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta.—Vistos los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia de Sigüenza, ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de don Nicolás Martínez Gutiérrez, y de otra, como demandada apelante, D. Francisco García Serrano, D. Florentino Lluva Macho y D. Francisco Bolaños Serrano, mayores de edad, labradores y vecinos de Anguita, representados por el Procurador don Felipe Gamboa, y defendidos por el Letrado D. Alvaro Figueroa y Alonso Martínez, y en el acto de la vista por el también Letrado D. José María Muñoz, sobre interdicto de recobrar.

Fallamos
Que debemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto de retener, promovido por don Nicolás Martínez Gutiérrez, mandando mantenerlo en la posesión de su derecho al aprovechamiento de la parte de la finca de los demandados que describe en los tres primeros hechos de su demanda sin perjuicio de tercero, requiriendo a los demandados D. Francisco García Serrano, D. Florentino Lluva Macho y don Francisco Bolaños Serrano, para que en lo sucesivo se abstengan de realizar los actos que dieron lugar al interdicto, u otros que manifiesten el propósito de inquietar o perturbar a aquél en la posesión de su citado derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda, con arreglo a derecho con imposición a dichos demandados de las costas de primera instancia, y sin hacer expresa condena de las de esta segunda. Se reserva a la parte el derecho que pue-

da tener sobre la propiedad o posesión definitiva, el que podrá utilizar en el juicio correspondiente, confirmando la sentencia apelada en lo que no se oponga a este fallo y revocándola en lo disconforme.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante D. Nicolás Martínez Gutiérrez, caso de obstarle por su notificación personal lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—José María R. de los Ríos.—Dimas Camarero.—Rubricados.

Publicación
Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Dimas Camarero, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a D. Nicolás Martínez Gutiérrez, no comparecido, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(A.—2.104)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencias dictadas por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pablo González Huerta con don José Arnaldo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública

subasta por primera vez y en la cantidad de dos mil cuatrocientas trece pesetas, precio de tasación, una caja de caudales, marca Ramolvet, una máquina de calcular, una máquina de escribir Smith Premier, una mesa de despacho, de madera de roble, una librería de tres puertas, dos sillones, otro sillón, cuatro sillas, dos ficheros, una mesita centro, una lámpara portátil, una lámpara de luz, con cinco brazos, un aparato de luz con pie de metal, y un biombo pintado.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día siete de noviembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días después de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertará una copia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, por lo menos con ocho días de antelación.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo del Valle

(D.—238)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Ernesto Estefanía y Alfonso, contra D. Agustín Gómez Ahugetas, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de los siguientes semovientes:

Una mula de cinco años, pelo castaño, de unos cuatro dedos, que atiende por «Maravilla», con hierro en el hocico en forma de A.

Otra mula de seis años, pelo castaño, cuatro dedos, que atiende por «Granadina», con hierro igual a la anterior.

Otra mula de cinco años, pelo castaño, de tres dedos, que atiende por «Catalana», con el mismo hierro; y

Otra mula de siete años, pelo negro, tres dedos, que atiende por «Labradora», con el mismo hierro; los cuales han sido en junto, tasadas pericialmente, en la cantidad de seis mil pesetas, y obran depositadas en poder del deudor, vecino de Almagro (Ciudad Real).

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure

(A.—2.098)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su Partido,

Por el presente hago saber: Que en referido Juzgado desde seis de los corrientes mes y año, se sigue instado por D. Emilio Sáenz Yzurzo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, expediente en justificación del dominio de la siguiente

Finca:

Un trozo o parcela de terreno denominado de San Antonio, sito en término municipal de Cercedilla, con noventa y seis metros de pared sencilla de piedra, de haber veintiocho áreas, ochenta centiáreas, o sean dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto del terreno de que se segrega, que fué propiedad de doña Inés Lázaro y en la actualidad lo es de su hijo D. Prudencio Gutiérrez Lázaro; Sur, campo abierto o terreno del Ayuntamiento; Este, camino de Navalcaballo; y Oeste, camino vecinal a El Escorial, valuado en mil quinientas pesetas.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en mencionado expediente, con fecha 9 de los corrientes mes y año, y en la que entre otros particulares se encuentra el de admisión del escrito inicial del mismo, se convoca por medio de este edicto primero a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que de esa finca se interesa en favor del promovedor del expediente, y se cita a los que tengan en ese predio cualquier derecho real, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar algún derecho en memorado expediente dentro del término de ciento ochenta días hábiles, previniéndoles que de no efectuarlo en ese plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
José Martínez Cánovas del Castillo
(A.—2.095)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del

Centro, de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos de procedimiento sumario que establece la Ley Hipotecaria a instancia de doña Luisa Pinedo Sopolana contra D. Félix García González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de noviembre próximo, a las once, la siguiente

Finca:

Una finca sita en esta Capital, distrito del Congreso, barrio del Retiro, Parroquia de las Angustias, en el paseo de María Cristina, con vuelta a la de Gutenberg, señalada por dicho paseo, que es por donde tiene su entrada, con el número veintiocho, provisional, que consta de sótanos, tiendas, y seis plantas, con cinco cuartos por planta, cuatro exteriores y un interior con cuarto de baño, escalera de mármol y ascensor, tiene una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados sesenta y ocho decímetros, o sean, cuatro mil quinientos cuarenta y dos pies cincuenta y dos décimos de otro también cuadrados, de los que ocupa la edificación una superficie aproximada de trescientos veinte metros cuadrados, y el resto está destinado a cuatro patios.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, de la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—2.096)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, con esta fecha, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia de don Francisco Brualla Entenza contra don Ramón García Bruño, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Un solar, hoy casa en construcción, situado en término municipal de esta Capital, al sitio

de Olivillo, con fachada al paseo de Extremadura, por donde no tiene número de orden. Linda: por su frente o fachada, que es el Norte, en línea de veinte metros, con el paseo de Extremadura; al Sur o fondo, en línea de veinte metros, con doña Julia y don Manuel Pando; a la derecha, entrando, que es el Oeste, en línea de cuarenta metros, con don Vicente Lanza, y al Este o izquierda, con don Vicente Lloréns. Su cabida es de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo o precio expresado.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Cruz García
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.100)

NAVALCARNERO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en proveído de veintinueve de septiembre último y de hoy, dictados en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se siguen a instancia de don Luciano Gancedo Valdés, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pozuelo de Alarcón, contra don José María Yanguas y Messía, por sí y como marido y representante legal de su esposa, vecino de Madrid, calle de de Abascal, número veintisiete y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, se emplaza al señor Yanguas, para que en el término de once días, comparezca y se persone en dicho juicio, prevenido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Navalcarnero, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Valentín Ortíz
(A.—2.097)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del

distrito del Hospicio de esta Capital, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados al demandado don Juan Muñoz, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Eusebio de Simón, como apoderado de don Crótido de Simón, contra dicho señor Muñoz, sobre pago de cuatrocientas veintisiete pesetas veinte céntimos y los que han sido tasados, en la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas. Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día cuatro de noviembre próximo y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.099)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan, bajo el número mil ciento treinta de orden del año mil novecientos veintinueve, seguido entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal de este distrito del Hospital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Rianza Barriopedro, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad; y de la otra, como demandados, D. Manuel López y López y D. Luis López Leonardo, también mayores de edad y de la misma vecindad, hoy en rebeldía, sobre pago de ciento ochenta pesetas mancomunada y solidariamente, procedente de ropa de vestir, intereses, costas y gastos; y

Fallo:

Que declarando confesos a los demandados D. Manuel López y López y D. Luis López Leonardo, les debo condenar y condeno a que tan pronto como la presente sentencia sea firme, paguen al actor mancomunada y solidariamente la cantidad de ciento ochenta pesetas por el concepto reclamado, interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y al de todas las costas de este juicio.

—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados deberá ser notificada a éstos en los Estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Gil de Balenchana.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su pronunciamiento.—Madrid, siete de diciembre de mil novecientos veintinueve, doy fe. Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Manuel López y López y D. Luis López Leonardo, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Rafael Marín
V.º B.º
El Juez municipal,
Manuel S. Escobar
(A.—2.101)

Juzgados militares

MADRID

Páramo Villarrubia (Enrique), hijo de Julio y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,577, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente, en Madrid, Monserrat, 16 y 18, provincia de Madrid, procesado por hurto y desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de obras y fortificaciones de la 1.ª División, D. Crescente Martínez de Irujo, residente en el Cuartel de la Montaña, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. El Teniente Juez instructor, Crescente Martínez de Irujo.
(Núm. 2.765) (B.—1.511)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, Relator Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de Jurados del tercer cuatrimestre de 1931, correspondiente al Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, aparece el acta que, copiada a la letra, dice así:

Acta de sorteo de Jurados.—En Madrid, a 3 de octubre de 1931.—Siendo la hora señalada se constituyó en su local de esta Audiencia la Sección cuarta de la mismas, firmada por los señores Magistrados D. Frutos Recio González, D. Joaquín Delgado y D. Manuel Salvador, bajo la Presidencia del primero, con objeto de celebrar el sorteo de Jurados que en el presente cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado de San Martín de Valdeiglesias. Hecho el llamamiento, comparece el Abogado Fiscal D. Francisco Carsi, no haciéndolo los Abogados, citados en forma. A continuación se verificó, en la forma que la ley previene, el sorteo acordado, que dió el resultado siguiente:

Jurados propietarios.—Cabezas de familia

Don José Alvarez García, Cadalso de los Vidrios; D. Pedro Alvarez García de Guzmán, Cadalso de los Vidrios; D. Isaac Alvarez Sánchez, Cadalso de los Vidrios; D. Narciso García Canoyra, Cadalso de los Vidrios; D. José García García, Cadalso de los Vidrios; D. Numeciano Alvarez Blázquez, Cenicientos; don Luis Gallego Antonio, Navas del Rey; D. Germán González Rey, Rozas de Puerto Real. D. Manuel Aguilar Carrillo, San Martín de Valdeiglesias; D. Andrés Arribas Arroyo, San Martín de Valdeiglesias; don Crisanto Arribas Arroyo, San Martín de Valdeiglesias; D. Emiliano Alvarez Durán, Villa del Prado; don Julián Alvarez Vaquero, Villa del Prado; D. José García Seramit, Villa del Prado.

Supernumerarios

Don Antonio Abad Coello, Narciso Serra, núm. 9; D. Pedro Abad García, León, núm. 20 y 22.

De la lista de capacidades

Don Eugenio Alvarez García, Cadalso de los Vidrios; D. Doloroso Alvarez Moreno, Cadalso de los Vidrios; D. Gabriel Jesús Gullón Cortés, Cenicientos; D. Santiago Arranz Sangar, Rozas de Puerto Real; don León Alvarez Carrillo, San Martín de Valdeiglesias; D. Vicente Alvarez Segovia, San Martín de Valdeiglesias; D. Abelardo Aragón Pérez, San Martín de Valdeiglesias; D. Roberto García Trabado, San Martín de Valdeiglesias; D. Salustiano García Trabado, San Martín de Valdeiglesias; D. Miguel de Andrés Miguel, Villa del Prado.

Supernumerarios

Don Mariano Aceña Calvo, Cervantes, núm. 8; D. Fermín Aguirre Gato, Magdalena, 21.

Terminado el sorteo, acordó el Tribunal que el único juicio de este partido, que es la causa seguida contra Rufino Rodríguez Hernández, por homicidio, se celebre el día 4 de diciembre, a las diez en punto de su mañana. Acordó también la Sección que se remita certificación de la presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, que se libre orden al instructor para la citación de los Jurados, y que se haga constar en el rollo de Sala la celebración de este sorteo, y el día señalado para la del juicio, dándose cuenta con aquél a fin de acordar en el mismo lo que proceda.

Se hace constar que por no existir suficiente número en la lista de capacidades se completó el sorteo utilizando la general.

Y para que conste, extendiendo la presente que, leída y hallada conforme, firma el Tribunal y el Fiscal conmigo, el Secretario, de que certifico.—Frutos Recio.—Joaquín Delgado.—Manuel Salvador.—Francisco Carsi.—P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo.—Rubricadas.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que autorizo en Madrid, a 7 de octubre de 1931.—Lcdo. Juan P. Bermudo.
(Núm. 2.943)

Don Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de jurados del tercer cuatrimestre del corriente año, del Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, aparece el acta que copiada a la letra dice así:

Acta del sorteo de Jurados. En la Villa en Madrid, a 3 de octubre de 1931. Constituida a la hora señalada en el local correspondiente la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, compuesta por los señores don Frutos Recio González, Presidente; y D. Joaquín Delgado y D. Manuel Salvador, Magistrados, con asistencia del Abogado Fiscal D. Francisco Carsi, se dió cuenta por mí el Secretario, de hallarse citados los Letrados defensores de las partes, y acto seguido se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde que obra unido a este expediente procedente del Juzgado de San Lorenzo del Escorial, que han de verse en el tercer cuatrimestre del año actual 1931, resultando elegidos por la suerte los señores siguientes:

Jurados propietarios.—Cabezas de familia

Don Alvaro Gamarra Moratines, Aravaca; D. Rufino Alonso Montalvo, Cercedilla; D. Emilio Alvarez Carballo, Cercedilla; D. Eugenio Arias Gutiérrez, Cercedilla; D. Joaquín García Quintos, Colmenar del Arroyo; D. Eulogio Gil López, Colmenar del Arroyo; D. Bernabé Ayaseme Conde, Colmenarejo; D. Serafín Alvarez Domínguez, Collado Villalba; D. Damián Aldea Pérez, El Escorial; D. Martín Alonso Martín, Fresnedillas; D. Felipe Alonso de la Plaza, Fresnedillas; D. Vicente Alonso Martín, San Lorenzo de El Escorial; D. Francisco Javier Alonso Sotillo, San Lorenzo de El Escorial; D. Salvador Alvarez Sobrino, San Lorenzo de El Escorial.

Jurados propietarios.—Capacidades

Don Adrián Antón Pérez, Aravaca, D. Manuel García Lorente, Aravaca; D. Pedro Alonso Lázaro, Cercedilla; D. Teodoro Garaballa García, Collado Mediano; don Juan Aceña Bigil, El Escorial; don José Alberquilla Caballero, Galapagar; don Lucas Alvaro Roldán, Guadarrama; don Manuel Alonso Coloma, El Pardo; D. Pedro Apalatelli Asúa, El Pardo; D. Jesús Alonso Martín, San Lorenzo de El Escorial.

Jurados supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Enrique Abad Inedio Alcalde, Sáinz de Baranda, 12; D. Pedro Abad Peñaranda, Doctor Castello, 15.

Jurados supernumerarios.—Capacidades

Don Fernando Albert Segarra, Los Madrazos, 32; D. Enrique Alcaraz Martínez, Juan de Mena, 15.

Terminado el sorteo se acordó que las sesiones de los juicios comiencen a las diez de la mañana, empezando los de cada causa los días que a continuación se expresan:

Segundo Quijada Gimeno, homicidio, 2 de diciembre.

Andrés Fernández Niño, abusos deshonestos, 3 de diciembre.

También acordó la Sección que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, certificación de la presente acta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, como previene la ley, que se expida la oportuna orden al Juez instructor para que por los Juzgados municipales correspondientes, se practiquen

las citaciones de los señores Jurados, y que se haga constar en los rollos, la celebración de este sorteo, el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa; dándose cuenta con aquéllos para acordar en cada uno lo que proceda, por no existir suficiente número en la lista de capacidades se completó el sorteo con la general.

Y para que conste, extendiendo la presente, que leída y hallada conforme, firman los señores de la Sala y el Fiscal de que certifico.—Frutos Recio.—Joaquín Delgado.—Manuel Salvador.—Francisco de Carsi.—P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo.—Rubricados.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente que autorizo en Madrid, a 7 de octubre de 1931.—Lcdo. Juan P. Bermudo.

(Núm. 2.941)

Don Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, Relator Secretario de la Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que el expediente de Jurados, correspondiente al tercer cuatrimestre de 1931, del Juzgado del distrito de Palacio de esta Capital, aparece el acta que copiada a la letra dice así:

Acta del sorteo de Jurados

En la Villa de Madrid, a 3 de octubre de 1931, constituida a la hora señalada en el local correspondiente la Sección primera de esta Audiencia Provincial, compuesta de los señores D. Francisco Zurbano, Presidente; D. Miguel de Otal y D. Manuel Pedregal, Magistrados; con asistencia del Abogado Fiscal D. Juan G. Romero de Tejada, se dió cuenta por mí el Secretario de hallarse citados los Letrados defensores de las partes, y acto seguido y en la forma que la ley previene, se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de la causa comprendida en el alarde que obra unido a este expediente, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Capital, que ha de verse en el tercer cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos por la suerte los señores siguientes:

Jurados.—Cabezas de familia

Don Juan Alcalá del Olmo, D. Dámaso Alonso Jorge, D. José Alvarez Mangas, D. Gumersindo Alvarez Díaz, D. Ricardo Aguilar López, D. Pedro Alonso Rodríguez, don Arsenio Aborales Vegas, D. Francisco Alameda López, D. Gabriel Alonso Franco, D. Antonio Alfonso Segura, D. Antonio Alvarez Alvarez, D. Ambrosio Alonso Parra, D. Liberto Alonso Marca, D. Pablo Alonso Sánchez.

Jurados.—Capacidades

Don Juan Alonso Villapadierna, D. Basilio Almeida Sancho, D. Enrique Alvarez Maldonado, D. Segundo Abasalo Cabeu, D. Genaro Alas Torres, D. Luis Alvarez Ayúcar, don Jacinto Alcántara Gómez, D. Alfonso Alvarado Medina, D. Alfonso Acebal de la Ronda, D. Valdo Alvarez y Usoma.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Avelino Marfa Alvarado, don Juan Acón Narreu.

Supernumerarios.—Capacidades

Don Luis Acedo Pérez, D. José Acedo García de Galdeano.

Terminado el acto acordó la Sección que las sesiones del juicio comiencen a las diez de la mañana, señalando el día 9 de noviembre próximo para las de la causa instruida contra Plácida López Tito y otra, por el delito de corrupción de menores. También acordó la Sección que se remita al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia certificación de la presente acta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, como previene la ley, que se expida la oportuna orden al Juez instructor para que, por los Juzgados municipales correspondientes, se practiquen las citaciones de los señores Jurados, y que se haga constar en el rollo correspondiente la celebración de este sorteo, el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa, y que se dé cuenta con aquél para acordar lo que proceda.

Se hace constar que no han asistido Letrados de las partes, y que no se ha hecho recusación alguna durante el sorteo.

Y para que conste, extendiendo la presente que, leída y hallada conforme, la firman los señores de la Sala y el señor Fiscal de que certifico.—Francisco Zurbano. Manuel Pedregal.—Miguel de Otal.—P. D., Juan G. Romero de Tejada.—P. H., L. José Valverde.—Rubricados.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que autorizo en Madrid, a 7 de octubre de 1931.—José Valverde.

(Núm. 2.991)

Don Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, Relator Secretario de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de Jurados del tercer cuatrimestre de mil novecientos treinta y uno, correspondiente al Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, aparece el acta que, copiada a la letra, dice así:

Acta del sorteo de Jurados.—En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Constituida a la hora señalada y en su local la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, compuesta por su Presidente, don Frutos Recio González, y los Magistrados don Joaquín Delgado y don Manuel Salvador, con asistencia del Abogado Fiscal, don Francisco Carsi, dió cuenta de hallarse citados los Letrados defensores de las partes, ninguno de los cuales ha comparecido, y seguidamente se procedió al sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde que obra unido a este expediente, procedentes del Juzgado de instrucción del partido de Alcalá de Henares, que han de verse en el tercer cuatrimestre del año actual, resultando elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios, cabezas de familia.

Don Esteban Aceitero Chacón, Alcalá de Henares; don Lorenzo Agudo Suara, Alcalá de Henares; don Mariano Alba Ferraz, Alcalá de Henares; don Julián Alhóndiga Robledillo, Alcalá de Henares; don Bernardino Aubrón Jiménez, Ambiente; don Mariano Alonso Gómez, Campo Real; don Carlos de Arbior, Nuevo Baztán; don Nicasio Aparicio Alonso, Pozuelo del Rey; don José Achaques Miguel, Torrejón de Ardoz; don Jesús Aguado Fernández,

Torrejón de Ardoz; don Antonio Abad Martín, Puente de Vallecas; don Ramón Abascal Hernández, Puente de Vallecas; don Miguel Acero Blas, Puente de Vallecas; don Constantino Acero Pérez, Puente de Vallecas.

Jurados propietarios, capacidades.

Don Mariano Alage Cerezo, Alcalá de Henares; don Julián Alcobendas González, Alcalá de Henares; don Angel Almiñana Castro, Alcalá de Henares; don Salvador Aguirre Guerrero, Canillas; don Fidel Aragonés Ayala, Corpa; don Galo Aguado López, Fuente el Saz; don Francisco Abad Iglesias, Puente de Vallecas; don Ricardo Abia Aledo, Puente de Vallecas; don Amós Acero Pérez, Puente de Vallecas; don Francisco Alcázar Buene, Puente de Vallecas.

Jurados supernumerarios, cabezas de familia.

Don Bernardo Abásolo Salazar, Dolores Romero, 22; don Luis Abadía Martín, Paseo de Atocha, 1 y 3.

Jurados supernumerarios, capacidades.

Don Fernando Alfaya Pérez, Montalbán, 17; don Francisco Aldama Truchuelo, Zorrilla, 17 y 19.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones de los juicios comiencen a las diez de la mañana, empezando las de cada causa los días que a continuación se expresan:

Micaela Rosales Corrales, infanticidio, día 9 de diciembre; Ignacia González Soriano, homicidio, día 10 de diciembre; Manuela Galán Carrozas, aborto y homicidio, día 10 de diciembre; Pedro Medina López, homicidio, día 12 de diciembre.

Seguidamente se procedió al sorteo del Jurado mixto que ha de conocer de la única causa atribuida a su competencia, dando el resultado siguiente:

Hombres.—Jurados propietarios, cabezas de familia.

Don José Alegría Mínguez, Alcalá de Henares; don Atanasio Alejandro Fernández, Alcalá de Henares; don Francisco Acebrón López, Ambiente; don Francisco Abello Fierros, Barajas; don Alvaro Alvaro Aragonés, Campo Real; don Jacinto Adglia Villalba, Canillas; don Antonio Alcón Granada, Orusco.

Supernumerario

Don Miguel Aguilar Vidal, San Pedro, 8.

Jurados propietarios, capacidades.

Don Anastasio Ayala Loeches, Corpa; don Gonzalo Aguado López, Fuente el Saz; don Eugenio del Amo Martínez, Torres de la Alameda; don Domingo Ardillo Aras, Puente de Vallecas; don Estandislo Aiama Pascual, Puente de Vallecas.

Supernumerario

Don Santiago Alió Vidal, Moratín, 56.

Mujeres.—Jurados propietarios

Doña Cruz Aceitero Chacón, Alcalá de Henares; doña Eusebia Adriana, Alcalá de Henares; doña Manuela Anhelle Morago, Alcalá de Henares; doña Francisca Alonso López, Algete; doña Manuela Alhambra Balvueniz, Ribas de Jarama; doña Basilia Abad Abota, Santos de la Humosa; doña Angelita Abades López, Valdeterres de Jarama; doña Pilar Abarzuza Artola, Puente de Vallecas; doña María Aguado Domínguez, Puente de Vallecas; doña Teodora Aguado Pérez, Puente de Vallecas; doña Lucía Aguilar Pascual, Puente de Vallecas; doña Lui-

sa Albazán González, Puente de Vallecas.

Supernumerarias

Doña Teresa Abol Sañudo, Santa María, 16; doña Encarnación Aguado M. Escalerilla, Paseo de Atocha, 19.

Acordó este Tribunal que la causa de la competencia del Jurado mixto, seguida contra Mercedes Briceño Sedano y otro, por parricidio y asesinato, se celebre el 7 de diciembre próximo, a las diez de su mañana.

Acordó, igualmente, que se remita copia de la presente acta al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL; que se librarán las órdenes oportunas al Juez instructor para la citación de los Jurados, y que se hiciera constar en los rollos respectivos la celebración de este sorteo y el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y de cada causa, dándose cuenta con aquéllos para acordar en ellos lo que proceda.—Por no existir suficiente número en la lista de capacidades, se completó el sorteo con los de la lista general.—Y para que conste extendiendo la presente que, leída y hallada conforme, suscriben los señores del Tribunal y el Fiscal, conmigo, el Secretario, de que certifico.—Frutos Recio.—Joaquín Delgado.—Manuel Salvador.—Francisco Carsi.—P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo.—Rubricadas.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.—Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que autorizo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Lcdo. Juan P. Bermudo.

(Núm. 2.942)

Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por la Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán de esta Capital, sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital de 16 de marzo de 1931, que acordó insistir cerca del Ministro de la Gobernación, sobre clausura de cementerios.

Madrid, 21 de septiembre de 1931. El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 2.617)

El Procurador D. José Zorrilla, en representación de D. Antonio Palacios Ramiro, ha acudido ante el Tribunal de lo Contenciosoadministrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo provincial, fecha 23 de junio de 1931, desestimatorio de la reclamación interpuesta por el recurrente, contra Decreto de la Alcaldía que denegó se subsanará el defecto de dirigir contra él el pago de un recibo de 697 pesetas, por derecho de licencia de obras.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 22 de septiembre de 1931.
Lcdo. Juan P. Bermudo.
(Núm. 2.571)

—o—
El Procurador D. Ruperto Aicúa, en representación de la Sociedad Anónima Española «Philips Ibérica», ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso, en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, referente al arbitrio por un rótulo de tela colocada en la calle de San Agustín y devolución de cantidades.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.
Madrid, 22 de septiembre de 1931.
Lcdo. Juan P. Bermudo.
(Núm. 2.572)

—o—
Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Juan Fernández Sánchez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro de 7 de agosto de 1931, por el que se acordó suspender al recurrente un mes de empleo y sueldo.

Madrid, 24 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.
(Núm. 2.665)

—o—
Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Ambrosio Morcillo y Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdos del Ayuntamiento de Madrid de

29 de mayo y 3 de julio de 1931, referente a denegación de licencia para construir dos casas una con fachada a la calle de Cartagena y Pasaje Particular, y otra, con fachada al mismo Pasaje Particular.

Madrid, 25 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar.
(Núm. 2.699)

—o—
Don Manuel Muniesa y Mateos, Procurador en nombre de don Santiago López Rodríguez, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración y el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 4 de febrero de 1931, que nombró al opositor número 4, señor Polo de Bernabé para ocupar la primera vacante de Letrado consistorial, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 2.661)

—o—
Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por la Sociedad Anónima General de Espectáculos, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, fecha 8 de julio de 1931, que ordenó que los jueves de cada semana se entregue el ingreso

bruto de las funciones que se verifiquen en dicho día, en el cinematógrafo establecido en la calle de Goya, número 30, jardín, a la casa de Socorro correspondiente.

Madrid, 22 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angel de Marcos.
(Núm. 2.613)

—o—
D. José Fernández Pertierra ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín, de 10 de julio de 1931, relativo a limpieza de pozos negros, adjudicada por contrato, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 2.618)

—o—
Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por don Manuel Viego Rivero, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, fecha 23 de abril de 1931, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra la liquidación por arbitrio de plus valía número 5.188, por la transmisión de la finca número 58 de la calle de San Bernardo.

Madrid, 23 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.
(Núm. 2.632)

—o—
Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Josefa Tenteiro de Montenegro, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico administrativo de esta provincia de 22 de mayo de 1930, recaído en reclamación formulada para deducir el arbitrio que correspondía satisfacer por la transmisión de la casa número 21 de la calle de Génova.

Madrid, 23 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.
(Núm. 2.666)

—o—
Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Defensa Asociación General de dueños de kioscos de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia de 14 de febrero de 1930, por el que desestima alegación, contra las Ordenanzas de veladores con sillas y kioscos en la vía pública y terrenos del común.

Madrid, 24 de septiembre de 1931.
El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.
(Núm. 2.654)

—o—
Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por «Antigua Sociedad de Seguros Mutuos

881. Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención de la Visita, adquiera por administración 40 camas, con sus correspondientes mesillas de noche, iguales a las adquiridas últimamente, y con destino al pabellón 4.º, abonándose su importe con cargo a la partida de 10.000 pesetas, de la cual no se podrá exceder, consignadas a tal efecto en la Relación 8.ª, «Mobiliario», del presupuesto parcial del Establecimiento.

882. Desestimar la instancia de la ex acogida del Colegio de la Paz, Sabina Jiménez, solicitando los premios a que tuviere derecho, por haberle sido ya concedidos aquéllos que le habían correspondido durante su permanencia en el Establecimiento.

883. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a la anciana Matea Barahona Sanz, por justificar con la documentación que presenta reúne las condiciones reglamentarias.

884. Que se entregue a los ex acogidos del Hospicio Manuel Cortina Expósito, Pascual Casalenguas Ramos, Francisco Anares, Luis Calvo y Bernardo Carramiñana, las cartillas de la Caja de Ahorros que les fueron impuestas durante su permanencia en el Establecimiento, por reunir las condiciones de la imposición.

885. Acceder a lo solicitado por Rosa Fernández Gasco y Gregoria Meneses Villalvilla, declarándoles de abono a su favor las dotas de 125 pesetas de la Lotería nacional, que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió en las extracciones de 1 de diciembre de 1923 y 1 de septiembre de 1919, por justificar, con la documentación que acompañan, que han contraído matrimonio y reúnen las condiciones reglamentarias.

886. Acceder a lo solicitado por Eloísa Ibáñez, Ambrosia Yuste, Ana Quevedo, Evarista García del Castillo, Josefa Lafuente Semper, Fructuosa Martínez y María de los Angeles Prytz, concediéndoles el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Ascensión Nombela Ibáñez, Ignacia Romano Yuste, Florencia Yuste García, Visitación y Ana Sebastián Quevedo, Esthler y Francisca Muñoz y García del Castillo, Josefa Sánchez Lafuente, Pilar Huerta Martínez y María de los Angeles Prytz Dabán, números 901, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910 y 913, y cuando éste

862. Idem, ídem en el expediente seguido por denuncia del mismo contra doña Mercedes Mellado.

863. Idem, ídem en los expedientes instruidos a D. Emilio Alarcón González y doña Victoria Calvo Fernández.

864. Desestimar instancia presentada por D. Joaquín Sáinz para que se le condone la multa impuesta por sus cédulas de 1929 y 1930, por no existir precepto legal para ello.

865. Que, reconociéndose la urgencia de la provisión, mediante concurso, de la plaza de encargado de la calefacción del Pabellón Provincial de Puericultura, se proceda por la Intervención de Fondos a la habilitación del crédito extraordinario, necesario para el pago de los haberes correspondientes a dicho cargo, hasta el nuevo presupuesto.

866. Desestimar la instancia del Médico que fué de la Beneficencia Provincial D. Francisco Rodríguez Serrano, declarado cesante por abandono de destino en 31 de Enero de 1920, solicitando el reconocimiento de los años que prestó servicio, habida consideración de la causa de su separación.

867. Desestimar la instancia de Pedro Dfiez Pacheco, ex acogido del Hospicio, por la que solicita le sea concedida la plaza de encargado de la calefacción del Nuevo Hospicio provincial, toda vez que aún no está en funciones el citado Establecimiento y no existe la mencionada plaza, lo que no obstante, cuando haya de procederse a la provisión de dicha plaza, se tendrá en cuenta su petición, para si demuestra la capacitación suficiente para su buen desempeño, hacerle la concesión de la misma, con preferencia a otros solicitantes que no reúnan la condición de ex acogido.

868. Desestimar la instancia del ex acogido del Hospicio, procedente de la Inclusa, Julio San José López, en la que solicita una plaza de cualquier clase que sea en el Nuevo Hospicio Provincial, por no estar en funciones el Establecimiento, y que en ejecución del acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de diciembre de 1930, se comunique al Arquitecto Jefe que procure darle trabajo en las obras que actualmente se hacen o hayan de hacerse por cuenta de la misma.

869. Quedar enterada de la comunicación del Secretario de la

de Incendios de Casas en Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid fecha 16 de abril de 1931, por el que desestima la reclamación formulada por el recurrente, contra el arbitrio de inquilinato del piso que ocupa en la finca número 15 de la Carrera de San Jerónimo de esta Capital.

Madrid, 24 de septiembre de 1931. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 2.664)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso público para la adquisición de una camioneta destinada al servicio de limpiezas, o en su defecto, de un chasis con el mismo objeto.

Las características de la camioneta, son las que a continuación se expresan:

1.^a La capacidad de carga de la camioneta, habrá de ser de 1.000 kilogramos, como carga normal.

2.^a La caja será metálica, de una capacidad de 1,50 metros cúbicos y deberá bascular sobre su parte posterior, para efectuar la descarga, accionándose el basculamiento automáticamente desde la cabina del conductor. La altura de los bordes de la caja será de 50 a 60 centímetros.

La pared posterior de la caja será basculante sobre su arista superior.

3.^a La cabina para el conductor será completamente cerrada con parabrisas basculante y portezuelas laterales con cristales móviles.

4.^a La camioneta deberá sumi-

nistrarse con puesta en marcha automática, alumbrado eléctrico, aparato avisador y rueda de repuesto montada.

Las características del chasis serán:

1.^a La capacidad de carga del chasis será de 2.000 kilogramos en carga normal.

2.^a La longitud útil del chasis por detrás de la cabina del conductor será como mínimo de tres metros.

3.^a La cabina para el conductor será completamente cerrada con parabrisas basculante y portezuelas laterales con cristales móviles.

4.^a El chasis deberá suministrarse con puesta en marcha automática, alumbrado eléctrico, aparato avisador y rueda repuesto montada.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y acompañados del resguardo del depósito provisional de 1.000 pesetas que será elevado hasta 2.000 para el que resulte favorecido, para garantizar que la mercancía reúne las condiciones exigidas, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría municipal y horas de 10 a 12, de los días laborables, donde también podrá examinarse el pliego de condiciones.—Amós Acero.

(E.—680)

VILLAVICIOSA DE ODON

Formados por la Comisión de Hacienda y aprobados por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, en esta Secretaría, los pliegos de condiciones para el arriendo, en pública subasta, de los arbitrios municipales siguientes:

De pesas y medidas; de puestos públicos; de la casa matadero, y sobre el consumo de carnes y bebidas.

Las subastas de los citados arbi-

trios comprenden todo el próximo año de 1932.

Las expresadas reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el término de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde la fecha del presente anuncio, pasados los cuales no se admitirá ninguna si se formulase.

Villaviciosa de Odón, a 22 de octubre de 1931. (Firmado).

(E.—682)

POZUELO DEL REY

El día 3 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejale en quien delegue, la subasta de los pastos del monte denominado El Coto, de estos propios, para 300 reses lanaras y 10 cabrías, bajo el tipo de 400 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no haber licitadores, se celebrará una segunda subasta, en el mismo local y hora, el día 6 de igual mes, bajo el tipo de 350 pesetas e iguales condiciones.

Pozuelo del Rey, 21 de octubre de 1931.—El Alcalde, Nicasio Aparicio.

(Núm. 3.127)

(E.—684)

GALAPAGAR

Formados los padrones de Patente Nacional de Automóviles para que surtan efectos tributarios en el año de 1932, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Galapagar, 11 de octubre de 1931. El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 2.952)

SUBASTAS

Se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Notaría de don Cándido Casanueva, Villanueva seis, Madrid, el día veintisiete del actual, a las once de la mañana, la quinta parte proindiviso, de un trozo de terreno en Collado Mediano, de mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, con nueve decímetros, que linda al Norte, con doña Asunción López, Mediodía, Paseo de María Cristina, Saliente, con Calleja y Poniente, Vicente Cuesta. Pliego de condiciones y título, en dicha Notaría. (A.—2.102)

Se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Notaría de don Cándido Casanueva, Villanueva seis, Madrid, el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, la quinta parte proindiviso, de un trozo de terreno en Collado Mediano, de mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, con noventa y tres decímetros, que linda al Norte, con vía férrea, Sur, camino, Este, finca del señor Callejo y Oeste, don Vicente García. Pliego de condiciones y título, en dicha Notaría. (A. 2.103)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 76
Teléfono, 53202

Corporación, Sr. Viñals, participando que, con fecha 15 de los corrientes, ha vuelto a hacerse cargo del despacho de la Secretaría, por haber cesado en el uso de la licencia que por enfermo le fué concedida por la Comisión Gestora en sesión de 6 de agosto pasado.

870. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo, en el recurso interpuesto por don Sinesio Martínez, sobre revocación de acuerdo de la Comisión provincial permanente de 31 de Enero de 1928, sobre su ingreso como excedente en el Cuerpo administrativo provincial, cuya ejecución tiene ya efectividad por no disponerse en la sentencia abono de haberes.

871. Acceder a lo interesado por el funcionario administrativo D. Serafín Martín Hernández, concediéndole una paga mensual en concepto de anticipo reintegrable, en armonía con lo determinado por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, a cuyos efectos habrá de serle descontado su importe en diez mensualidades.

872. Quedar enterada de los acuerdos de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, por los que se rectifica la numeración de las calles de Doña Urraca y de Gómez Ortega, de esta Capital.

873. Aprobar los precios medios de los suministros facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de agosto de 1931.

Sesión del día 1 de octubre de 1931

874. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando que, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de 21 de abril último, ha nombrado Vocales gestores de esta Diputación, en substitución de los señores D. Manuel Cordero y D. Lucio Martínez Gil, a D. Andrés Ovejero Bustamante y D. Antonio Fernández Quer.

875. Aprobar la moción de la Presidencia interesando conste en acta la satisfacción y gratitud de la Corporación por la ceción que hace el Estado a la Diputación de una faja de terreno en el Cuartel de Querreda del Monte de El Pardo, para la explanación y

construcción de un camino de enlace de indudable necesidad, entre los pueblos de Fuencarral y El Pardo.

876. Aprobar la moción de la Presidencia interesando conste en acta la satisfacción y el reconocimiento de la Corporación, expresándolo así al Ayuntamiento de esta Capital, por la gestión realizada referente a la ampliación del arbitrio municipal que grava las traviesas en los frontones, en las que cruce a las carreras de caballos, galgos y demás espectáculos públicos, y por los acuerdos tomados, reconociendo a esta Diputación provincial la participación de un 30 por 100 en este nuevo arbitrio.

877. Que se reintegre al servicio natural del Hospital de San Juan de Dios el pabellón que en el mismo se había reservado para enfermos cancerosos incurables, en tanto se tramitaba la construcción del de Oncología, por hallarse ya este pabellón en servicio.

878. Que se organice y anuncie su matrícula hasta el día primero de diciembre próximo, un curso a cargo de los Profesores médicos de la Beneficencia provincial, determinándose entre éstos los de las diferentes especialidades que se crean más indicadas a la finalidad de una pronta formación de enfermeras aptas con destino a los Hospitales de esta Beneficencia.

879. Aprobar las minutas de honorarios por los trabajos que por esta Corporación se les encomendaron para la valorización del Instituto Psiquiátrico de San José, en Ciempozuelos, presentadas por los doctores D. César Juarros y D. Gonzalo Rodríguez Lafora, que formaron parte de la Comisión especial al efecto constituida, y que se dé traslado del presente acuerdo a la Comisión de Hacienda a los efectos de habilitación del crédito de 20.000 pesetas, necesario para su abono.

880. Aprobar el acta de recepción definitiva, remitida por el señor Arquitecto jefe provincial, del suministro e instalación de dos tableros de mármol vaciados y pulimentados, en forma de bandeja, para las mesas de autopsia del Depósito de cadáveres del Hospital Provincial, adjudicadas a D. Jesús Samper, por acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, de 30 de diciembre último, por haberse efectuado dicha recepción de conformidad con lo prevenido en el pliego de condiciones que sirvió para el concurso.